



Sabanalarga, (Atlántico), 23 de mayo de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: RINA MANOTAS ORTIZ

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO RUIZ MEZA

REF No. 08-638-40-89-001- 2019-00734 00

Señora Juez, A su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó dos escritos, el primero solicita dictar sentencia de seguir adelante y en el segundo manifiesta cambio de dirección del ejecutado. Así mismo, la ejecutante, solicita información del proceso. Dígnese proveer, Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 23 de mayo de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y al revisar el presente proceso se logra constatar que efectivamente la ejecutante Rina Margarita Manotas Ortiz solicita información del proceso, sin embargo, se percibe que el Dr. Alfredo José García Barraza, está actuando, en su condición de endosatario de la ejecutante, motivo por el cual, debe solicitarle a su endosatario información del proceso, por lo que no se accede a dar información a la ejecutante.

El endosatario, manifiesta una nueva dirección del ejecutado, por lo que, se tendrá como nueva dirección del señor Carlos Alberto Ruiz Meza, **la Carrera 9 No 20-28** de Sabanalarga, Atlántico.

En cuanto, a la solicitud de seguir adelante la ejecución, no se puede acceder, para continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante, como lo es surtir la notificación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, ya que dentro del memorial aportado no se observa certificación o confirmación alguna de que la parte demandada haya recibido la respectiva demanda con sus anexos razón por la cual, no se accede a seguir adelante la ejecución. Este Despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: No se accede a entregar información del proceso a la ejecutante, debido a que tiene endosatario, el cual está en la obligación de entregarle esa información.

SEGUNDO: téngase como nueva dirección del ejecutante Carlos Alberto Ruiz Meza la **carrera 9 No 20-28 de Sabanalarga, Atlántico.**

TERCERO: No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.63
DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac220857a641ca1ce59e757594d8814ff2572c28606c47911950750471caf73

Documento generado en 23/05/2022 05:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>